

MARTES, 15 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 51

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-2111 *Notificación de sentencia 44/2016 en procedimiento de juicio de faltas 3947/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0003947/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000044/2016

En Santander, a 29 de enero de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0003947/2014, seguida por una falta de lesiones imprudentes contra Hachani Lofti, siendo denunciante María Díaz Pereda y RCD Inter Partner.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Hachani Lofti de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Hachani Lofti, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 3 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
julio Iván Antolín Muñoz.

2016/2111

CVE-2016-2111